

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2013

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	PARTIDA	07
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA	CAPÍTULO	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Estimación 2012	Meta 2013	Ponderación	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
<p>•Medidas /iniciativas para fomentar el emprendimiento y mejorar el nivel de competitividad de las Empresas de Menor Tamaño</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>1 Variación porcentual del número de empresas con Sello Propyme vigente en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>((Número de empresas con Sello Propyme vigente en el año t/Número de empresas con Sello Propyme vigente en el año t-1)-1)*100</p>	0 %	N.M.	0 % ((16/0)-1)*100	138 % ((38/16)-1)*100	275 % ((60/16)-1)*100	50 % ((90/60)-1)*100	20%	<p><u>Reportes/Infor mes</u></p> <p>Reporte trimestral acumulado de empresas adscritas al Sello Propyme firmado por el jefe de la División de Empresas de Menor Tamaño</p>	1	1
<p>•Política Nacional de Innovación para la Competitividad</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de recursos FIC que requieren de convenios de desempeño con toma de razón ingresados a Contraloría al 15 de abril del año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Montos de Recursos contenidos en convenios de desempeño FIC ingresados a Contraloría para toma de razón hasta el 15 de abril del año t/Monto total de Recursos FIC que requieren tramitación de convenios de desempeño ante Contraloría para toma de</p>	90 % (64237/71655)*100	0 % (0/0)*100	100 % (90266/90266)*100	100 % (92556/92556)*100	97 % (89694/92556)*100	100 % (95273/95273)*100	25%	<p><u>Reportes/Infor mes</u></p> <p>Reporte de porcentajes de recursos FIC tramitados oportunamente</p>	2	2

		razón durante el año t)*100										
<p>•Política Nacional de Innovación para la Competitividad</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>3 Variación anual de inversión privada afecta al beneficio del incentivo tributario a la I+D</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>((Sumatoria de montos de inversión privada de contratos certificados por la CORFO sujetos a beneficio tributario en el año t/Sumatoria de montos de inversión privada de contratos certificados por la CORFO sujetos a beneficio tributario en el año t-1)-1)*100</p>	<p>708 % ((582/72)-1)*100</p>	<p>0 % ((0/0)-1)*100</p>	<p>84 % ((3529/19)-1)*100</p>	<p>-94 % ((200/3384)-1)*100</p>	<p>35 % ((4580/3392)-1)*100</p>	<p>60 % ((7328/4580)-1)*100</p>	<p>10%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Reporte anual de inversión privada afecta al beneficio del incentivo tributario a la I+D</p>	<p>3</p>	<p>3</p>
<p>•Regularización de las organizaciones de Cooperativas, y figuras asociativas gremiales y de consumidores.</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>4 Porcentaje de federaciones gremiales regularizadas, como resultado de la fiscalización realizada.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de federaciones gremiales regularizadas/ Número de federaciones gremiales fiscalizadas)*100</p>	<p>3 % (3/94)*100</p>	<p>1 % (1/94)*100</p>	<p>0 % (0/0)*100</p>	<p>13 % (7/55)*100</p>	<p>50 % (47/94)*100</p>	<p>50 % (53/106)*100</p>	<p>20%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Reporte que contiene información de oficinas que resuelven las fiscalizaciones y regularizaciones de las federaciones</p>	<p>4</p>	<p>4</p>
<p>•Regularización de las organizaciones de Cooperativas, y figuras asociativas gremiales y de consumidores.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>5 Regularización de instrucciones de cooperativas de importancia económica supervisadas.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de Cooperativas de importancia económica regularizadas año t/Número de Cooperativas de importancia económica</p>	<p>52 % (44/85)*100</p>	<p>60 % (48/80)*100</p>	<p>68 % (54/80)*100</p>	<p>51 % (46/90)*100</p>	<p>72 % (65/90)*100</p>	<p>75 % (75/100)*100</p>	<p>25%</p>	<p><u>Base de Datos/Software</u> Reporte consolidado que contiene la información del monitoreo de las regularizaciones de las cooperativas</p>	<p>5</p>	<p>5</p>

		supervisadas en el año t- 1)*100								efectuadas en el año t y la información relacionada con las supervisiones efectuadas en el año t-1, firmado por el Jefe del Departamento de Cooperativas		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 -La definición oficial del Sello Propyme se detalla en el Decreto N°127 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del 23.09.2011 que aprueba su creación, reglamento y además establece las normas para su obtención, uso, condiciones para su mantención, pérdida y retiro, entre otros; mientras no salga y entre en vigencia un nuevo reglamento que lo modifique o perfeccione.

-Se entiende por Sello Propyme aquel que es otorgado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y que dice relación con el reconocimiento a una entidad por pagar las facturas a las empresas proveedoras de menor tamaño dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de éstas, lo que les permite mejorar sus condiciones de capital de trabajo al contar con mayor liquidez.

-Sello Propyme vigente es aquel que tiene validez para ser usado en un momento determinado. En este caso, se refiere a todas las empresas que hayan obtenido o renovado el Sello dentro del periodo en evaluación y en consecuencia están facultadas para su uso.

-La mantención del Sello Propyme vigente implica revalidar oportunamente el Certificado de Pago de Plazo Verificado por parte de las empresas, lo cual conlleva acciones de seguimiento y monitoreo por parte de la Subsecretaría.

-El medio de verificación será el reporte trimestral acumulado emitido por la DEMA el cual debe contener al menos el rut, razón social de la empresa, N° de resolución y fecha de obtención del sello (indicado en la resolución); además con dicho reporte se adjuntarán las copias de las resoluciones de otorgamiento y pérdida del sello, si corresponde, emitidas por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

-Las primeras empresas en adherir al Sello Propyme lo hicieron el 26.10.2011.

-Adicionalmente, la nómina de empresas con Sello vigente estará publicada en la página web del Sello (www.sellopropyme.cl).

2 - Considera sólo los siguientes convenios de desempeño incluidos en el ítem 24.02 del Programa FIC: Conicyt, InnovaChile, CORFO, ICM, FIA (Subsecretaría de Agricultura), correspondientes a la solicitud Presupuestaria 2013 del Fondo mencionado, sin incluir la solicitud presupuestaria correspondiente a la Agenda de Innovación 2013 (iniciativa nueva).

-Cifras en millones pesos. Dicha cifra, deberá ser corregida, con cifras del presupuesto 2013.

3 -Se estiman contratos para el año 2012 por 4.580 millones, por lo tanto la meta 2013 sería alcanzar un 60% por sobre esa cifra. El valor definitivo del denominador se conocerá en enero 2013 y contabilizará los contratos tramitados hasta el 31 de diciembre de 2012.

-Se entenderá como recursos afectos al beneficio del incentivo tributario al monto de los contratos y/o proyectos de I+D certificados por la CORFO que hayan sido celebrados por un contribuyente ya sea con sus propias capacidades y/o apoyo de terceros (proyecto Intramuros), así como también las contratadas 100% a un centro de investigación que se encuentre inscrito en el Registro de Corfo (Contrato Extramuros) y que haya solicitado la certificación en el marco de la Ley 20.241.

- Cifras en millones de pesos.

-El proceso de certificación tiene como plazo 180 días, contados desde la recepción de la solicitud. Asimismo, se podrán adicionar 30 días en caso de que se requiera la remisión de nuevos antecedentes a la empresa solicitante

4 -La Regularización implica adecuar a derecho en el año t, las instrucciones impartidas por la Unidad de Asociaciones Gremiales, de Consumidores y Martilleros, producto de una fiscalización efectuada en el año t, conforme a la normativa específica del Decreto Ley N° 2.757 de 1979, exceptuando aquellas instrucciones que implique acciones por parte de la federación, cuya ejecución deba ser efectuada en el periodo t + 1.

-Atendido el indicador, y las atribuciones otorgadas por el Decreto Ley N°2.757, de 1979, entenderemos por fiscalización de las federaciones, supervigilar y comprobar que se proceda con apego a la ley y a las normas estatutarias establecidas, respecto de estos 3 requerimientos:

1- Nómina actualizada de su directorio.

2- Número actualizado de socios.

3- Confección anual de balances.

-Del análisis de las cifras se realizarán fiscalizaciones a federaciones hasta el tercer trimestre, para dar tiempo para que puedan regularizar su situación.

-Las federaciones gremiales a fiscalizar el año 2013 corresponden a un 50% (53), de un universo a fiscalizar de 106.

-Federaciones: Constituyen la instancia intermedia y operativa sobre la cual se agrupan las asociaciones gremiales a nivel territorial regional (EVENTUALMENTE A NIVEL NACIONAL).

-Las federaciones tienen un carácter predominante local, si bien hay algunas con carácter nacional (Cámara Chilena de la Construcción, Cámara Nacional de Comercio, FENABUS, Sociedad nacional de Agricultura), la gran mayoría tiene carácter regional y local, por lo que un proceso de fiscalización, tiene un efecto cascada respecto de las asociaciones gremiales que la componen, por lo que el impacto es mayor, y permite a las instancias regionales y locales participar activamente del proceso de regularización, ya que es la instancia intermedia de organización la que orienta y apoya a sus socios asociaciones gremiales en los procesos de regularización, por cuanto, no sólo transmite el requerimiento, si no que pueden estructurar mecanismos de apoyo y asesoría para sus asociados. Por otro lado, como se puede apreciar de la simple enunciación de alguna de ellas, la representatividad e injerencia a nivel nacional, es mayor, por lo que la autoridad administrativa que se relaciona con ellas, podrá contar con datos actualizados en relación con el mandato de sus directivos, estatutos y socios, entre otras cosas.

5 -La Regularización implica adecuar a derecho en el año t, las instrucciones impartidas por el Departamento de Cooperativas, producto de una Supervisión efectuada en el año t-1, conforme a la normativa específica del sector cooperativo, exceptuando aquellas instrucciones que implique acciones por parte de la cooperativa, cuya ejecución deba ser efectuada en el periodo t + 1.

-El indicador permite medir la cobertura de las Cooperativas de importancia Económica regularizadas en el año t, en relación a las Cooperativas de Importancia Económica supervisadas en el año t-1. Se estima que durante el año 2012 se supervisará un total de 100 Cooperativas de Importancia Económica y se tiene programado, para el año 2013, regularizar el 75% de dichas supervisiones, que equivalen a 75 Cooperativas de Importancia Económica.

-Las Cooperativas de Importancia Económica son: las de Ahorro y Crédito, las cooperativas Abiertas de Vivienda y además, todas aquellas cuyos activos sean iguales o superiores a 50.000 Unidades de Fomento o que tengan más de 500 socios (DFL N° 5, publicado en el D. O. 17 de Febrero de 2004), al 30 de Noviembre del 2012 el universo total de cooperativas de Importancia Económica es de 165.

-El Reporte Consolidado incluye: Rol, Nombre Cooperativa, número y Fecha del Informe de Supervisión del año t-1, número y fecha de Oficio con instrucciones producto de la supervisión del año t-1, números y fechas de ingresos con respuestas de la cooperativa, en los años t-1 y t, y números y fechas de oficios con respuesta a los ingresos en los años t-1 y t, y número y fecha de oficio señalando el cumplimiento de las instrucciones del período anterior, cuando corresponda.

Supuesto Meta:

1 -No habrán reasignaciones presupuestarias que afecten negativamente los recursos asignados a la iniciativa del Sello Propyme.

-Se requiere apoyo político permanente de las autoridades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con la iniciativa del Sello Propyme.

-Un deterioro en el escenario macroeconómico internacional que repercuta en la economía local (reconocido por el Ministro de Hacienda) puede acarrear que algunas empresas pierdan el Sello o soliciten su retiro voluntario.

A enero del 2013 se cuenta con una modificación del reglamento del Sello Propyme aprobada por parte de Contraloría.

-Las modificaciones que se efectúen al Reglamento vigente del Sello Propyme no repercuten en el interés por parte de las empresas en la obtención y/o mantención de éste

2 -No existen rebajas presupuestarias realizadas por DIPRES que afecten directamente a los fondos que financian estos instrumentos.

-No existen re distribuciones internas entre programas por parte de las agencias ejecutoras, las que se pueden generar por aspectos coyunturales (crisis financieras), como por temas administrativos (bases en Contraloría General de la República) que impliquen una modificación presupuestaria por parte de DIPRES.

-Que los cambios de la autoridad ministerial por decisión del Presidente de la República, no tengan como consecuencia un cambio en las prioridades ministeriales.

3 -Que los cambios de la autoridad ministerial por decisión del Pdte. de la República, no tenga como consecuencia un cambio en las prioridades ministeriales.-Los recursos asignados para el Programa no se ven disminuido o redistribuidos internamente por la agencia ejecutora.-La variación entre los montos de solicitudes de proyectos/contratos para acogerse al incentivo tributario por I+D de las empresas y el monto final certificado no es mayor al 10%. -Las empresas que ingresan por la modalidad de ?aviso de intención?, entre septiembre del año t-1 y agosto del año t, optan por acogerse a la certificación dentro del año t.-A agosto del año t, la demanda de las empresas se traduce en solicitudes de certificación convencional (proyectos y/o contratos) por un monto equivalente a la meta establecida.-Las solicitudes recibidas a partir de agosto del año t, no requieren antecedentes complementarios para revisión, por lo tanto se pueden certificar dentro del plazo establecido por ley (180 días).-Las modificaciones a la Ley y Reglamento vigente no afectan el proceso y la demanda por parte de las empresas para la certificación de los proyectos/contratos que se quieren acoger al incentivo tributario por I+D

- 4 - No se contemplan reasignaciones presupuestarias que afecten los recursos asignados y que impacten en la implementación del indicador
 - Las Federaciones acogen las instrucciones impartidas por la Unidad de Asociaciones Gremiales y remiten la documentación necesaria para su regularización.
- 5 -No exista variación en la dotación actual de Supervisores, para el año t.
 - No existan rebajas presupuestarias realizadas por DIPRES, que afecten negativamente los recursos asignados para la Fiscalización y Supervisión del Departamento de Cooperativas.
 - La regularización está supeditada a que las cooperativas acojan las instrucciones impartidas por el Departamento de Cooperativas y remitan la documentación necesaria para su regularización.